



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 116062

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por JESÚS ENRIQUE ZANABRIA SILVA, a través de apoderado, contra el Juzgado Penal del Circuito Transitorio de Funza Cundinamarca, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa y *non bis in idem*.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y a las partes e intervinientes en el proceso penal que originó este diligenciamiento Rad. 2528660003762018-00155.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiendo que todas las respuestas

deben ser remitidas exclusivamente al
correo juansl@cortesuprema.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal 2021